

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Isabel Pozueta Fernandez, diputada del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** relativa a la **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 189 DE LA OIT** para su debate en la Comisión de Igualdad.

Congreso de los Diputados, a 26 de Mayo de 2021

Bel Pozueta
Diputada G.P Euskal Herria Bildu



Mertxe Aizpurua
Portavoz G.P Euskal Herria Bildu



EXPOSICION DE MOTIVOS

El trabajo doméstico y de los cuidados incide de manera determinante en la calidad de vida de las sociedades actuales, porque contribuye de manera decisiva a la sostenibilidad de las familias, la persona y la vida.

Las tareas del hogar, transferidas de una mujer a otra, entrelazan, además, en muchas ocasiones, las necesidades de cobertura básica de los hogares de un lugar a otro, de un país a otro, de un continente a otro, poniendo de manifiesto las cadenas globales de cuidados de los países del Sur a los países del Norte.

De igual modo, se trata de un importante componente de la economía con repercusiones en el Producto Interior Bruto. Es un trabajo que tiene rostro de mujer — entre el 83% y el 90% son mujeres— y suponen alrededor de 12.000 mujeres en Navarra y más de 31.000 en la Comunidad Autónoma Vasca, 630.000 en el Estado español y más de 55 millones en todo el mundo, contando tanto las inscritas en el régimen de la Seguridad Social como las que no.

La economía sumergida, tan presente en el sector especialmente para mujeres migrantes, significa una permanente inestabilidad para las trabajadoras, que carecen por completo de derechos, trabajan en condiciones mínimas de subsistencia, soportan situaciones denigrantes y sufren abusos, incluidos los sexuales, como bien recogen diversos estudios.

Estas condiciones perpetúan la feminización de la pobreza. Y se obvian las implicaciones económicas que forman parte de la reactivación de un país cuyas principales protagonistas son las mujeres, que sufren la imposibilidad de disfrutar de una pensión de jubilación o invalidez, de acceder a créditos y ayudas sociales, o a cualquier tipo de protección por enfermedad común o accidente laboral.

La consideración jurídico-laboral del trabajo en el hogar reconoce derechos laborales y de seguridad social, pero no los suficientes como para equipararse con el resto de las personas trabajadoras reguladas por el Estatuto de los Trabajadores; existen evidentes desajustes en lo relativo al salario, las horas de descanso, el alta en la Seguridad Social, las vacaciones, las pagas extraordinarias completas, las horas de presencia, el derecho al subsidio de paro, la posibilidad de jubilación anticipada o las ayudas y prestaciones para personas desempleadas mayores de 55 años. Además de todas las cuestiones en materia de extranjería, que imponen obligaciones que añaden complejidad a la posibilidad de las correspondientes regularizaciones.

En junio de 2011 se celebró en la sede de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), en la cual se aprobó por

amplia mayoría una nueva norma internacional, el Convenio 189, que fue acompañado de la recomendación 201.

En él se establecen los estándares mínimos de protección para quienes se desempeñan en el trabajo doméstico remunerado. Se reiteran las normas existentes de la OIT sobre trabajo forzoso, discriminación y trabajo infantil, así como la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Al mismo tiempo se declara un sólido reconocimiento del valor económico y social hacia el trabajo doméstico y de cuidados y se hace un llamamiento a la acción para poner fin a las exclusiones de que son objeto las trabajadoras y los trabajadores domésticos en los ámbitos de protección laboral.

El 5 de septiembre de 2013 entró en vigor el histórico convenio de la OIT. Han sido numerosas las iniciativas llamando a la ratificación del mismo por parte del Estado Español. En Navarra el Parlamento foral por ejemplo, lo lleva pidiendo desde el 2016.

Es necesario reconocer a las trabajadoras del hogar, también quienes realizan trabajos de cuidados en situación irregular, sus plenos derechos laborales, equiparándolas a las demás personas trabajadoras. Y por ello el Gobierno debe ratificar y cumplir el convenio 189 y la recomendación 201 sin más dilaciones. Porque es una cuestión de derechos básicos, de acabar con la explotación laboral y esclavitud humana en pleno siglo XXI.

Por todo ello, se presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY**:

- El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a ratificar el convenio 189 de la OIT junto a la recomendación 201.

Congreso de los Diputados, a 26 de Mayo de 2021

Bel Pozueta
Diputada G.P Euskal Herria Bildu

Mertxe Aizpurua
Portavoz G.P Euskal Herria Bildu